



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 50810/2009

CÓRDOBA, 29 DIC 2009

**VISTO:**

La necesidad de actualizar el diseño e implementación del Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Córdoba, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución del HCS 263/88 crea el BOLETIN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,

Que la mencionada Resolución faculta al Rector a reglamentar su implementación;

Que la Resolución del HCS 80/02 dispone que en el Boletín Oficial Electrónico se publique el texto completo de todas las resoluciones y ordenanzas, con sus anexos, producidas por el HCS, el Rectorado, los H. Consejos Directivos y las Resoluciones Decanales de las distintas unidades académicas;

Que el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba publica todas las resoluciones rectorales y todas las ordenanzas, resoluciones y declaraciones del Honorable Consejo Superior;

Que algunas Facultades están haciendo uso del mismo Digesto para la publicación de las resoluciones y ordenanzas de sus respectivas unidades académicas;

Que resulta necesario para la transparencia de la gestión y la celeridad en las tramitaciones que la publicación del Boletín Oficial tenga una periodicidad mayor a la actual;

Que las posibilidades que ofrecen hoy los recursos informáticos hacen posible una nueva implementación del Boletín Oficial;

Que el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales hace imperiosa la necesidad de disminuir las copias papel del Boletín Oficial;



Universidad Nacional

de

EXP-UNC: 50810/2009 Córdoba

República Argentina

Que la Prosecretaría de Informática ha desarrollado un sistema para la publicación del Boletín Oficial y el Boletín Oficial Electrónico;

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Disponer que el Boletín Oficial y el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba se publicará semanalmente a partir del 1 de febrero de 2010.

**ARTÍCULO 2.-** Para su publicación en el Boletín Oficial y en el Boletín Oficial Electrónico, las unidades académicas deberán remitir a través del Digesto Electrónico las resoluciones y ordenanzas para su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3.-** Las normas de carácter general dictadas en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, serán de aplicación a partir del quinto día, contado desde su publicación en el Boletín Oficial o en el Boletín Oficial Electrónico que se publica en la página web de la Universidad, salvo que se demuestre que todos los interesados en el trámite de que se trate se encuentren fehacientemente notificados de su contenido. Una copia en soporte papel estará disponible en la Oficina de Boletín Oficial desde la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO 4.-** Derogar las Resoluciones Rectorales 148/91, 1051/91 y 2466/04.

**ARTÍCULO 5.-** Todas las resoluciones u ordenanzas emitidas en el año 2009 que aún no fueron incluidas en el Boletín Oficial, serán publicadas durante los primeros meses de 2010 en el anterior formato del Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 6.-** Tome razón el Departamento de Actas y comuníquese a todas las Dependencias de la Casa.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN NRO: 3238**